

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 4  
Córdoba**

Núm. 4.215/2010

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

S.Sª. Ittma. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 10.826.40 euros en concepto de principal, más la de 1.000 euros calculadas para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario. .

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ittma. Sra. Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo So-

cial Numero 4 de Córdoba. Doy fe.

La Magistrada.- El/La Secretario/a.

Igualmente en este Juzgado, se sigue ejecución nº 114/2010, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Eva Mª Cumplido Águila contra Higal 2007 S.L., en la que con fecha 22/4/10 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Se acumula a la presente ejecución número 114/2010, la seguida ante este mismo Juzgado bajo el número 125/10

Se fija como cantidad principal objeto de ejecución la de 16.319,40 euros de principal, más 1.600 euros presupuestados para intereses, costas y gastos.

Déjese constancia de la presente acumulación y ampliación en los embargos trabados en su día sobre las fincas, a cuyo efecto se libraré mandamiento adicional al Sr. Registrador de la Propiedad.

Notifíquese la presente resolución a las partes con indicación de recursos.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ittma. Sra. Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba. Doy fe.

La Magistrada.- El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a Higal 2007 S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 22 de abril de 2010.-El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.